

## CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Nº y año del exped.

226\_18-FV

Referencia

## DENOMINACIÓN

ACUERDO DE 5 DE JUNIO DE 2018, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE FOMENTO Y VIVIENDA POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE SERVICIO, VALLAS DE CERRAMIENTO, BERMAS Y OBRAS DE DRENAJE EN LA CARRETERA A-92, PP.KK. 51+000 AL 120+000, VARIOS TRAMOS, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ARAHAL, PUEBLA DE CAZALLA, OSUNA Y ESTEPA (SEVILLA).

## PROPUESTA

El Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se da por enterado de la Resolución de 11 de abril de 2018, del Consejero de Fomento y Vivienda, por la que se declara de emergencia la actuación para la reconstrucción de vías de servicio, vallas de cerramiento, bermas y obras de drenaje, entre los PP.KK. 51+000 y 120+000, de la carretera A-92, en los TT.MM. de Arahal, Puebla de Cazalla, Osuna y Estepa en la provincia de Sevilla, por un importe estimado (incluido IVA) de UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.109.179,72€).

El gasto se imputa con cargo a la partida presupuestaria 1600030268 G/51B/68700/00 01 2013000220.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, 5 de junio de 2018

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y VIVIENDA

Fdo.: Felipe López García

DECISIÓN

EXPOSICIÓN:

La carretera A-92, en el tramo comprendido entre los PP.KK. 51+000 y 120+000, soporta una IMD, según el Plan de Aforos de 2016, del entorno de 20.000 veh/día, con un 15% de vehículos pesados. Como consecuencia de las intensas precipitaciones sobrevenidas el día 29 de noviembre de 2017, en el tramo indicado, se produjeron daños en las plataformas de las vías de servicio, con arrastre de zahorra artificial, erosiones provocadas por la escorrentía, desaparición de cunetas, destrucción de obras de drenaje transversal, corrimiento de tierras, cárcavas, erosión y arrastre de hormigón de badenes inundables y arrastre de malla cerramiento. Además en el tronco de la vía se produjeron daños debidos a la erosión y destrucción de cunetas, erosión de bordes con arrastre y desaparición de bermas, desprendimiento de barreras de seguridad, arranque de barandillas de puentes, desprendimiento de taludes y formación de cárcavas y, en algunos casos, erosión del arcén con arrastre del aglomerado (P.K. 74).

Los daños ocasionados afectaron al tráfico circulante por la carretera A-92, quedando las vías de servicio cortadas al tráfico, siendo necesario proceder a la señalización de los cortes de carretera con indicación de itinerarios alternativos, limpieza de calzadas invadidas de lodos y barro, señalización de precaución en los tramos afectados y otras actuaciones imprescindibles para restituir el tráfico por las vías afectadas.

Por todo lo anterior, considerando los hechos acaecidos como causantes de grave peligro, el Consejero de Fomento y Vivienda acordó declarar de emergencia las actuaciones precisas a ejecutar en la carretera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ordenando el inicio inmediato de la ejecución de las obras indicadas en el informe técnico de 22 de enero de 2018, por un importe estimado (incluido IVA) de UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.109.179,72€), dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

Documentación que se acompaña:

- Memoria justificativa de la Delegación Territorial de Sevilla.
- Resolución de declaración de emergencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda.
- Propuesta de transferencia de créditos.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, 25 de mayo de 2018  
El Jefe del Servicio de Conservación y Dominio Público  
Viario

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, 25 de mayo de 2018  
El Director General de Infraestructuras